



## Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales

Información del Documento					
<b>**Aplica para:</b>	Equión	<b>Autor:</b>	Rafael Lozano		
<b>**Vicepresidencia:</b>	Gestión Humana & Sostenibilidad	<b>Clasificación:</b>	Público		
<b>**Área:</b>	Tecnología de la Información	<b>Fecha Última Rev.:</b>	09-Nov-17	<b>Próx. Revisión:</b>	09-Nov-19
<b>**Tipo de Doc.:</b>	Manual	<b>Número Anterior:</b>	N/A		
La información contenida en este informe es sensible desde el punto de vista de seguridad y también puede ser sensible desde el punto de vista competitivo. Las decisiones relativas a la divulgación de este documento a terceros se deben tomar conjuntamente con el Departamento Legal de Equión.			<b>Número del Documento</b>		<b>Rev.</b>
			MAN-5845		02
Rev.	Detalle de la Revisión	Elaboró	Fecha	Revisó	Aprobó
01	Emisión del documento	Gerardo Cadena	20/Ago/13	Juan Buitrago Mónica Rojas Carlos Larrarte	Juan Carlos Buitrago
02	Actualización y corrección a partir de la consultoría en tratamiento de Datos Personales (Remolina & Angarita Abogados)	Rafael Lozano Diego Peñaranda	09/Nov/17	Rafael Lozano	Natalia Morales



### Documentos Relacionados

Número del Documento	Nombre del Documento	Descripción del Contenido
	Ley 1581 de 2012	
	Decreto 1377 de 2013	

### Revisión de las Partes Interesadas (Stakeholders)

Nombre	Fecha Revisión
Gerardo Cadena	
Juan Carlos Buitrago	
Carlos Larrarte	
María Mónica Rojas	
Rafael Lozano	1/Nov/2017



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>3. POLÍTICA DE TRATAMIENTO</b> .....	<b>4</b>
<b>3.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b> .....	<b>4</b>
<b>3.2 TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD</b>	<b>4</b>
<b>3.3 DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR</b> .....	<b>5</b>
<b>3.4 PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS ANTE LA CUAL EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PUEDE EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR EL DATO Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.</b> .....	<b>5</b>
<b>3.5 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.</b> .....	<b>5</b>
3.5.1    Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derecho .....	5
<b>3.6 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.</b> .....	<b>7</b>
<b>4. AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>7</b>
<b>5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>8</b>
<b>5.1 AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES</b> .....	<b>9</b>
<b>5.2 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)</b> .....	<b>9</b>
<b>5.3 CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES</b> .....	<b>10</b>
<b>6. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> .....	<b>10</b>
<b>6.1 TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES.</b>	<b>10</b>
<b>7. REFERENCIAS NORMATIVAS</b> .....	<b>11</b>
<b>8. ANEXOS</b> .....	<b>11</b>
<b>9. DEFINICIONES</b> .....	<b>14</b>

### Lista de Tablas

Tabla 1 Tabla de definiciones y abreviaturas.....	14
---	----



## 1. OBJETIVO

Por medio del presente Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales (el "Manual Interno") se da cumplimiento a lo previsto en el literal (k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 en concordancia con el capítulo III del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, que regulan los deberes que asisten a los Responsables del Tratamiento de Datos Personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Así mismo, tiene la finalidad de regular los procedimientos de Tratamiento de datos de carácter personal que realiza Equion Energía Limited ("Equión" o la "Compañía") a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de *habeas data* en el marco de lo establecido en la mencionada Ley 1581 de 2012, en el artículo 15 de la Constitución Política y las demás normas que las modifiquen, aclaren, reglamenten o adicionen.

## 2. ALCANCE

Este Manual Interno es aplicable al Tratamiento de los datos de carácter personal que estén contenidos en Bases de Datos de Equión.

## 3. POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, a continuación se pone en conocimiento de los Titulares de los Datos Personales contenidos en Bases de Datos de Equión, los diversos aspectos que componen la Política de Tratamiento de datos de la Compañía ("Política de Tratamiento").

### 3.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Nombre: Equión Energía Limited

Domicilio: Bogotá

Dirección: Cra. 9A No. 99– 02 Piso 4, Edificio Citibank

Correo electrónico: [equiondatospersonales@equion-energia.com](mailto:equiondatospersonales@equion-energia.com)

Teléfono del Responsable: 6284000

### 3.2 TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD

El Tratamiento que Equión dará a los Datos Personales contenidos en sus Bases de Datos podrá ser manual y automatizado. La finalidad del mismo, será el establecido en el Aviso de Privacidad contenido en el Anexo 1 del presente Manual Interno



### **3.3 DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR**

Sin perjuicio de los demás derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que las aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, los Titulares tienen derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a Equión en su condición de Responsable del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a Equión salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por Equión, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la Autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### **3.4 PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS ANTE LA CUAL EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PUEDE EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR EL DATO Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.**

La Vicepresidencia de Recursos Humanos es la dependencia ante la cual los Titulares podrán elevar sus solicitudes para que Equión, como Responsable del Tratamiento, adelante las acciones necesarias para el ejercicio de los derechos del Titular.

### **3.5 PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN**

#### **3.5.1 Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derecho**

A continuación se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.



Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del decreto 1377 de 2013:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **EQUION**.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos se canalizarán por medio de los mecanismos habilitados por **EQUION**, a través de comunicación escrita remitida en físico a la dirección, cuenta de correo, o número telefónico, quien adoptará mecanismos de prueba de la radicación y trámite de los mismos.

Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

#### **a. Consultas**

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en **EQUION** se canalizarán a través de los canales que tiene **EQUION** para el efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- Fecha de recibo de la consulta
- Identidad del solicitante

Una vez verificada la identidad del Titular se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **b. Reclamos**



Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida a **EQUION** que contenga la siguiente información:

- a. Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada.
- b. Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c. Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- d. Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **3.6 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

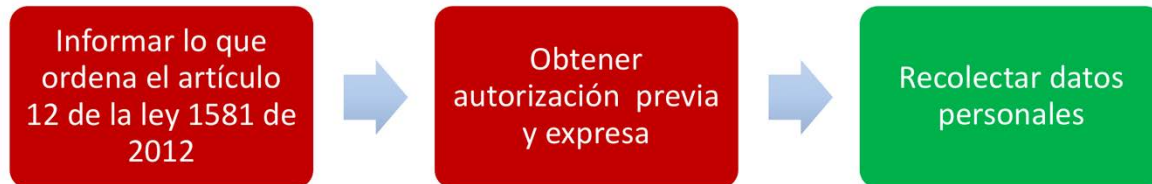
La Política de Tratamiento de la información de Equión entra en vigencia a partir del 20 de agosto de 2013.

## **4. AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales contenidos en las Bases de Datos de la Compañía será el contenido en el Anexo 1 del presente Manual Interno.

## 5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ley 1581 de 2012 exige que la autorización para recolectar datos personales (dirección de correo electrónico, teléfono, etc.) sea informada, previa y expresamente tal y como se ilustra a continuación:



Así las cosas, los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento –manual o automatizado- al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de **EQUION**.

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento. Si el Titular solicita copia de éstos se deberá suministrárselos.





La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento. En ningún caso, el silencio del Titular podrá considerarse como una conducta inequívoca.

Se encuentran legitimados para otorgar el consentimiento:

- a. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **EQUION**.
- b. Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. El (la) representante y/o apoderado (a) del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

La autorización también podrá otorgarse cuando se den casos de estipulación a favor de otro o para otro.

## **5.1 AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**

En adición a los requisitos generales para el tratamiento de cualquier dato, para el caso de los datos sensibles se deben cumplir lo siguientes:

- a. La autorización debe ser explícita.
- b. Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
- c. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

## **5.2 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)**

Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a. La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- b. Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.



- c. El tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

### **5.3 CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES**

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de **EQUION** y de terceros.

Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección.

## **6. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los deberes del Encargado del Tratamiento de Datos Personales serán los establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

### **6.1 TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES**

El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de Datos Personales bajo su control y responsabilidad deberá contener:

- (i) Alcances del Tratamiento;
- (ii) Actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable del Tratamiento de los Datos personales;
- (iii) Obligaciones del Encargado para con el Titular.

Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.



Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- a. Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- b. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- c. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

## 7. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013

## 8. ANEXOS

### ANEXO 1 – AVISO DE PRIVACIDAD

EQUION ENERGIA LIMITED ("Equión"), sociedad constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales, actuando mediante sucursal con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales de manera manual y automatizada, informa a los titulares de datos personales, que cuenta con una Política de Tratamiento de la información.

El presente Aviso de Privacidad (el "Aviso") establece los términos y condiciones en virtud de los cuales Equión con domicilio en la Carrera 9A No. 99-02 Piso 4 Bogotá, realizará el Tratamiento de Datos Personales contenidos en sus Bases de Datos.

La información y Datos Personales suministrados a Equión podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos o transferidos total o parcialmente a las diferentes áreas de Equión, así como a contratistas, accionistas y asociados de Equión cuando ello se requiera con fines comerciales, financieros, administrativos y operativos, incluyendo Datos Sensibles, de acuerdo con los términos y condiciones del Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de Equión, según sean aplicables, principalmente para hacer posible el desarrollo de la operación, incluyendo pero sin limitarse a registros contables que sean requeridos, reportes a autoridades de control y vigilancia y demás usos para los fines mencionados. Siempre que se recolecten datos sensibles, serpa facultativo responder preguntas que versen sobre dicha clase de datos.



Como Titular de sus Datos Personales usted tiene derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a Equión en su condición de Responsable del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a Equión salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por Equión, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la Autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Se le informa a los Titulares de información que pueden consultar el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de EQUION ENERGÍA LIMITED, que contiene nuestras políticas para el tratamiento de la información recogida, así como los procedimientos de consulta y reclamación que le permitirán hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, en el siguiente enlace: <http://www.equion-energia.com/documentos/man-5845.pdf>

## **PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS**

La vigencia de las bases de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1377 de 2013”



## ANEXO 2 – FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PREVIAMENTE RECOLECTADOS.

### GRUPO(S) DE INTERÉS A QUE PERTENECE EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

(Marque con una X el o los grupos de interés al cual pertenece)

Empleado       Contratista       Cliente       Comunidad   
Otro

### AUTORIZACIÓN

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, u obrando en nombre de \_\_\_\_\_, identificado(a) con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a **EQUION ENERGÍA LIMITED** para continuar con el Tratamiento de la información personal en el (los) grupo(s) de interés del cual actualmente hago parte (o hace parte mi representado) y bajo las correspondientes finalidades de cada grupo de interés.

Firma en constancia del titular,

\_\_\_\_\_

En caso de que el titular sea menor de edad esta autorización requiere la firma de los representantes legales del menor.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y Fecha

## 9. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones están contemplados en el los términos de la Ley 1581:

<b>Término</b>	<b>Descripción</b>
<b>Autorización</b>	Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales
<b>Aviso de Privacidad</b>	Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales
<b>Base de Datos</b>	Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento
<b>Dato Personal</b>	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables
<b>Datos Sensibles</b>	Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación
<b>Encargado del Tratamiento</b>	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento
<b>Manual Interno</b>	Significa el presente Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de Equión Energía Limited
<b>Responsable del Tratamiento</b>	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las Bases de Datos o el Tratamiento de los datos;
<b>Transferencia</b>	La Transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país
<b>Titular</b>	Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento
<b>Transmisión</b>	Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable

**Tabla 1 Tabla de definiciones y abreviaturas**